40683-2

Municipalidad Distrital de Independencia
Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191 -2020-MDI/A

Independencia, 16 NOV. 2020

VISTO, la solicitud N° 40683-2020, de fecha 15OCT.2020 de la Organización Comunal del Caserío de Huayoruri del Centro Poblado de Atipayan, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, y el Informe N° 067-2020-MDI-GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha 16OCT.2020, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la Solicitud presentada por el Presidente Electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Huayoruri del Centro Poblado de Atipayan, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en la Ley N° 27972, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6° del articulo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a la Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el articulo 39° de la citada Ley;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA – se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tiene la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 15OCT.2020, el Señor Genaro Elías Rodríguez, en su condición de Presidente Electo del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de saneamiento" del caserío de Huayoruri del Centro Poblado de Atipayan, del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043)422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf. :(043)428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191 - 2020-MDI/A.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL denominada **"JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERIO DE HUAYORURI DEL CENTRO POBLADO DE ATIPAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH"**, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de Agua Potable en dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, Como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (2) años, de 26 de Enero del 2020 hasta el 26 de Enero del 2022,a las siguientes personas;

CARGO	NOMBRES y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente (a)	Genaro Elías RODRIGUEZ	X		31610240
Tesorero(a)	Ponciano Fausto MACEDO PUMASHONCO	X		31600144
Secretario (a)	Gaudencio Lucio PENADILLO NORABUENA	X		15964408
Vocal 1	Julio FIGUEROA HUAMAN	X		31604023
Vocal 2	Susy Sulma MELGAREJO FERNANDEZ		X	48848798

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Como el/la Fiscal de la JASS, por tres (3) años, del 26 de Enero del 2020 hasta el 26 de Enero del 2023 a;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	Justina Teresita GUARDA LEYVA		X	31660482

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento de la Junta Administradora del Caserío de Huayoruri del Centro Poblado de Atipayan , realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío de Huayoruri del Centro Poblado de Atipayan, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE